



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CSPEN/PCMR/04/2018

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PERSONA ASPIRANTE GANADORA QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 DEL SISTEMA DE LOS OPLE, PARA SU DESIGNACIÓN Y, EN SU CASO INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Antecedentes

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto), emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. En el artículo Décimo Primero Transitorio del Estatuto, fracción II, se estableció que la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE en los que no hayan operado de manera permanente procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción o que no cuenten con un servicio profesional, se llevará a cabo conforme a las bases y disposiciones que establezca el Instituto.
- III. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva (Junta) mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 26 de mayo de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE133/2016 por el que se actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG171/2016, aprobó las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VI. El 31 de mayo de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG454/2016, por el cual se modificó el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; dicho artículo Transitorio establecía que los Organismos Públicos Locales Electorales debían adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 31 de mayo de 2016, por lo que se amplió el plazo a efecto de que dicha adecuación fuera hasta el 30 de junio de 2016.
- VII. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG173/2017 aprobó los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales a propuesta de la Junta (Lineamientos del Concurso).
- VIII. El 23 de junio de 2017, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE115/2017 aprobó la Declaratoria de plazas que fueron concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- IX. El 23 de junio de 2017, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE116/2017 aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (la Convocatoria).
- X. El 10 de octubre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE160/2017 por el que determinó la incorporación de servidores públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.
- XI. El 18 de octubre de 2017, la DESPEN comunicó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los OPLE, mediante el Oficio INE/DESPEN/2277/2017, que una vez cumplida la fecha límite para realizar las designaciones señaladas en el acuerdo INE/JGE160/2017, integraría y publicaría la Lista de Reserva.
- XII. El 3 de noviembre de 2017, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto la Lista de Reserva de las personas aspirantes no ganadoras que aprobaron la etapa de entrevistas y no obtuvieron una plaza del Servicio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XIII. El 11 de diciembre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2017 por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva del Concurso Público 2017, del Sistema de los OPLE.
- XIV. El 29 de enero de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE08/2018 por el que se incorpora al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales a la persona aspirante ganadora que forma parte de las Listas de Reserva del Concurso Público.
- XV. El 28 de marzo de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE48/2018 por el que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales a las personas aspirantes ganadoras que forman parte de las Listas de Reserva del Concurso Público 2017.
- XVI. El 14 de mayo de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE82/2018 por el que se incorpora como ganadora para ocupar una vacante en un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017, del Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales.
- XVII. El 31 de julio de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE115/2018 por el que se incorpora como ganadora para ocupar una vacante en un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017, del Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales.
- XVIII. El 6 de septiembre de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE138/2018 por el que se incorpora al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a la persona aspirante ganadora que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017.
- XIX. El 15 de octubre de 2018, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional aprobó el Acuerdo INE/CSPEN/PCMR/01/18 por el que se aprueba la propuesta de la persona aspirante ganadora que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017 del Sistema de los OPLE, para su designación y, en su caso ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Considerandos

Primero. Competencia.

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es competente para aprobar la propuesta de la persona aspirante ganadora que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017 del Sistema de los OPLE, para su designación y, en su caso ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, fracción VIII y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) y 79 de los Lineamientos del Concurso.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- I. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, son aplicables, los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto de la CPEUM; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y 489 del Estatuto.
- II. En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Sistema de los OPLE, resultan aplicables el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y Apartado D de la CPEUM; en relación con los artículos 30, numerales 2 y 3; 104, numeral 1; 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2 y 6; 203, numeral 1, inciso c); 206, numeral 4 de la LGIPE, así como con los artículos 1, fracciones I y II; 15; 16, fracciones I, II y III; 19; 20, fracción I; 21; 22; 29; 30; 31, fracciones III y IV; 32; 33, fracción IV; 472, primer párrafo; 473, fracciones I y VI; 481; 487; 493; 494; 496 del Estatuto.
- III. En materia del Concurso Público, como vía de ingreso al SPEN, son aplicables los artículos 498; 502; 503; 504; 506; 507; 508; 509; 510; 514; del Estatuto, así como los artículos 1; 74, párrafo tercero de los Lineamientos del Concurso.
- IV. En lo que se refiere a la integración y utilización de la Lista de Reserva, son aplicables los artículos 515 del Estatuto; 77, 78 y 79 de los Lineamientos del Concurso.
- V. Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIPE; en relación con los artículos 13, fracciones I, II, V y IX; 500 del Estatuto.



- VI. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), encuentra base legal en lo que disponen los artículos 10, fracciones VIII, IX y X; 501; 511 del Estatuto.
- VII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto, el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.
- VIII. Asimismo, conforme lo previsto en el artículo 525 del Estatuto, corresponde a los OPLE, facultar una instancia que se encargue de expedir los nombramientos del personal del Servicio del mismo Sistema de los OPLE.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, Lineamientos del Concurso y la Convocatoria, la DESPEN desahogó cada una de las distintas fases y etapas de la referida Convocatoria, culminando con la incorporación al Servicio de las personas aspirantes que resultaron ganadoras en el Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio del Sistema OPLE, en el acuerdo referido en el antecedente X.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras por esta Convocatoria, la DESPEN integró la Lista de Reserva referida en el antecedente XII, con los nombres de las personas aspirantes que no fueron objeto de asignación de alguna de las plazas publicadas en las referida Convocatoria, pero que aprobaron las siguientes etapas:
 - a) examen de conocimientos generales y técnico electorales;
 - b) cotejo y verificación de información de las personas aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos generales y técnico-electorales;
 - c) evaluación psicométrica, y
 - d) entrevistas.

Esta Lista de Reserva, se integró por las personas aspirantes que concursaron en cada OPLE por un cargo o puesto, en orden de mayor a menor calificación, a partir del promedio final. Dicha lista podía ser utilizada por el OPLE a partir de ser remitida por la DESPEN, con el propósito de cubrir las plazas vacantes generadas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. En apego a la medida especial de carácter temporal en materia de género, la Lista de Reserva está encabezada por la mujer que obtuvo la mayor calificación y es sucedida por hombres y mujeres de manera individual intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Integradas las Listas de Reserva, el procedimiento para su utilización es el siguiente:
 - a) El OPLE, a través de su órgano de enlace, ofrece un cargo o puesto, o una adscripción específica, según corresponda, a cada persona aspirante integrante de la Lista de Reserva.
 - b) La persona aspirante debe, expresar por escrito, a través del formato que les proporcione el OPLE, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le fuera comunicado dicho ofrecimiento.
 - c) En los casos que no se recibe respuesta por escrito en el plazo establecido, se tiene por declinada su asignación, por lo que se convoca a la siguiente persona aspirante de la Lista de Reserva y se repite el procedimiento, hasta contar con una aceptación de la plaza ofrecida, o bien, concluir los ofrecimientos con las personas que integran las citadas listas.
- V. El 24 de septiembre de 2018, mediante oficio IMPEPAC/OE/059/2018, la Mtra. Rosa Olivia Cortázar Aracén, Encargada del Despacho del Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, informó a la DESPEN la separación del Servicio del C. Víctor Manuel Jiménez Benítez, quien ocupaba el cargo de Coordinador de Organización Electoral, la cual surtió efectos a partir del 21 de septiembre de la presente anualidad.
- VI. Derivado de lo anterior, la Encargada del Despacho del Órgano de Enlace, aplicó el procedimiento de utilización de las Listas de Reserva descrito en el apartado IV del considerando Tercero del presente Acuerdo, para cubrir la vacante reportada, conforme al **Anexo 1**, recibiendo el formato de aceptación correspondiente mediante oficio número IMPEPAC/OE/064/2018, de fecha 15 de octubre de 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VII. Es importante precisar que el ofrecimiento al que hace referencia el considerando anterior, se hizo dentro del periodo de vigencia de la lista de reserva para el cargo de Coordinador de Organización Electoral integrada en el OPLE del estado de Morelos. Lo anterior, dado que las Listas de Reserva Estatales concluyeron su vigencia el 2 de noviembre de 2018.
- VIII. Con motivo de lo anterior, esta Comisión estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para aprobar la propuesta de la persona aspirante ganadora que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017 del Sistema de los OPLE, para su designación y, en su caso ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Comisión en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba la propuesta de la persona aspirante ganadora que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2017 del Sistema de los OPLE, para su designación y, en su caso ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, que se menciona a continuación:

Morelos
Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana

Núm.	Nombre	Cargo
1	Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García	Coordinador de Organización Electoral

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, remitir el presente Acuerdo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección de ese Organismo sesione a más tardar el 30 de noviembre del año en curso y emita el Acuerdo de designación de la persona aspirante referida en el Punto de Acuerdo Primero; asimismo, expida el nombramiento y oficio de adscripción correspondiente que lo acredite como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual iniciará su vigencia el 1 de diciembre de 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tercero. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, a través de su Órgano de Enlace que atiende los asuntos del Servicio, deberá enviar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en un plazo no mayor a tres días naturales de su emisión, el Acuerdo aprobado por su Órgano Superior de Dirección, así como el oficio de adscripción y nombramiento debidamente firmado por la persona interesada.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Quinto. El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil al de su aprobación por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

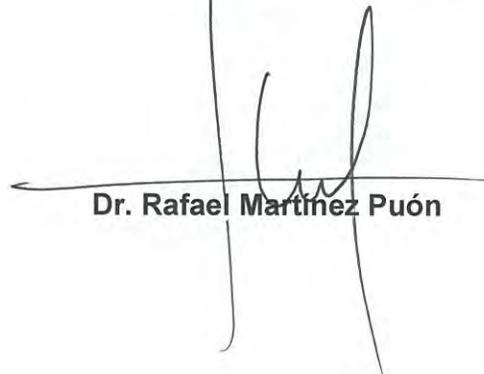
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el 20 de noviembre de dos mil dieciocho, por votación unánime de la y los Consejeros Electorales presentes: Dr. Ciro Murayama Rendón, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Lic. Enrique Andrade González y Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

**El Consejero Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional**



Dr. Ciro Murayama Rendón

**El Secretario Técnico de la Comisión
del Servicio Profesional Electoral
Nacional**



Dr. Rafael Martínez Puón

Lista de reserva del Concurso Público 2017 para ocupar un cargo del SPEN del Sistema de los OPLE

Morelos



**VACANTE DE LA LISTA DE RESERVA ESTATAL DEL CONCURSO PÚBLICO 2017
PARA OCUPAR UN CARGO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**



No.	OPLE	CARGO/PUESTO	OBSERVACION
1	Morelos	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	PLAZA OFRECIDA Y ACEPTADA

Coordinador/ Coordinadora de Organización Electoral

No.	OPLE	FOLIO	TIPO DE ASPIRANTE	NOMBRE	SEXO	CARGO/PUESTO	CALIFICACION GLOBAL DEL EXAMEN	RESULTADO PSICOMETRICO	PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACION FINAL	OBSERVACIONES
1	MORELOS	F20401366009479002	EXTERNO	CASTAÑEDA CASTILLO AURELIA	M	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.59	8.71	8.57	7.99	DECLINACIÓN De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar Plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Queda fuera del concurso.
2	MORELOS	F20401366012687002	EXTERNO	PEREYRA GARCIA GABRIEL CRISTOBAL ALFONSO	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.86	7.80	6.82	7.54	GANADOR MEDIANTE LISTA DE RESERVA ESTATAL (Morelos)
3	MORELOS	F20401366006773002	EXTERNO	SOTELO SALAZAR SAMUEL	H	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.66	9.28	5.58	7.31	Lista de Reserva General